



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 10 de Diciembre de 2002

CONVOCATORIA para la acreditación y aprobación de unidades de verificación de información comercial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACION Y APROBACION DE UNIDADES DE VERIFICACION DE INFORMACION COMERCIAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 8 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 23 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 2 fracción II inciso f), 3, 38 fracción VI, 68, 69, 70, 70-C, 71, 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 87 y 88 de su Reglamento y demás aplicables, y la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas morales en general, que se interesen en obtener la acreditación y aprobación como Unidad de Verificación de Información Comercial, tipo "A" o tipo "C", tal y como se define en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección), a efecto de evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas:

NOM-004-SCFI-1994	Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios.
NOM-015-SCFI-1998	Información comercial-Etiquetado en juguetes.
NOM-020-SCFI-1997	Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales.
NOM-024-SCFI-1998	Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.
NOM-050-SCFI-1994	Información comercial-Disposiciones generales para productos.
NOM-051-SCFI-1994	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.
NOM-116-SCFI-1997	Industria automotriz-Aceites lubricantes para motores a gasolina o a diesel - Información comercial.

REGLAS

A. Para la obtención de la acreditación.

- A.1** Presentar solicitud de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., sita en Manuel María Contreras número 133, piso 2, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, D.F., en el formato determinado para tal efecto, indicando la(s) norma(s) oficial(es) mexicana(s) que pretende evaluar conforme al listado anterior, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
- Ser persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que dentro de su objeto social se encuentre la verificación de normas oficiales mexicanas o algún otro que sea compatible con el anterior. Para ello, deberá presentar copia del acta constitutiva certificada por fedatario público.
 - Acreditar la personalidad y las facultades del representante legal que presente la solicitud de acreditación.
 - Definir si su operación como Unidad de Verificación es de tipo "A" o tipo "C", tal y como se establece en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios generales para la operación de varios tipos de



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 10 de Diciembre de 2002

unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección). Norma mexicana que podrá adquirir en el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), ubicado en Manuel Ma. Contreras número 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, D.F. o consultar en el centro de información de la Dirección General de Normas.

- d) Presentar cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e) Presentar copia controlada del Sistema de Calidad, que incluya listas de verificación, instructivos y formatos que usarán para la prestación de los servicios de verificación. El sistema de calidad deberá cumplir con los requisitos de la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección) y estar enfocados a los procedimientos conforme a los cuales se realizará la verificación de la(s) norma(s) oficial(es) mexicana(s) en la que solicita la acreditación.

A.2 El personal que se destine para las labores técnicas de verificación deberá:

- a) Contar con una escolaridad mínima de educación media superior;
- b) Asistir el curso de inducción que impartirá la Dirección General de Normas, en el lugar y fecha que se le indicará al momento de presentar su solicitud de acreditación.
- c) Aprobar con una calificación de 80 sobre 100 el examen de conocimientos que aplicará y calificará de manera conjunta la Dirección General de Normas y la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., para efectos de proceder a su autorización como personal técnico verificador.
- d) El aspirante a verificador cuya calificación aprobatoria no haya sido alcanzada, podrá presentar el examen por segunda vez. En esta segunda ocasión de no obtener una calificación aprobatoria quedará anulada su solicitud,
- e) De ser necesaria la revisión de examen, ésta deberá solicitarse por escrito a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la notificación de las calificaciones.

A.3 Los interesados en obtener la acreditación se apegarán a las condiciones y plazos que fije la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., para comprobar el cumplimiento con los requisitos especificados en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección), y las normas oficiales mexicanas para las que se declare competente.

B. Para la obtención de la aprobación:

B.1. La Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas aprobará a aquellas personas morales para evaluar la(s) norma(s) oficial(es) mexicana(s) a que se refiere la presente Convocatoria, en los términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para lo cual los interesados deberán cumplir con los requisitos descritos a continuación:

- a) Presentar la solicitud, formato SE-04-002-3 Solicitud de aprobación de unidades de verificación, debidamente completada, misma que está disponible en la página electrónica: www.economia.gob.mx o en el módulo de información de esta Dirección General de Normas, sita en Puente de Tecamachalco número 6, sección Fuentes, 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- b) Anexar a la solicitud copia simple de la acreditación vigente, obtenida como unidad de verificación de instrumentos de medir, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

TRANSITORIOS



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 10 de Diciembre de 2002

PRIMERO.- La vigencia de la presente Convocatoria iniciará a partir del siguiente día hábil de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y permanecerá hasta que se determine su cancelación mediante aviso publicado en la misma fuente informativa.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria podrá ser ampliada o modificada en cualquier tiempo conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables a información comercial, previo aviso en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Los interesados podrán denunciar cualquier irregularidad que se presente durante el proceso de acreditación y aprobación, así también externar sus quejas y sugerencias ante la Dirección General de Normas, sita en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 53950, teléfono: (55) 5729 9300 extensiones 4120 y 4141 o ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., sita en Manuel María Contreras número 133, piso 2, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, D.F., teléfono: (55) 5591 0532 extensiones 227, 231 y 233.

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre de 2002.- El Director General de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.- La Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., **Maribel López Martínez**.- Rúbrica.